**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **dos del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------

**INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL: 1)** Expresa que, en la próxima sesión, el Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil, presentará el plan y presupuesto para la ejecución del programa de Protección Civil denominado “PLAN BELEN ACAJUTLA 2019”, a fin de que el pleno autorice la erogación de $ 2,000.00 con cargo a la Cifra 54314 “Atenciones oficiales” (Cuenta “Acajutla / Fiestas Cívicas y Patronales”)”, para tales fines; y **2)** Que oportunamente se solicitará autorización para la adquisición o compra de Papelería en general (cifras 54105), materiales de oficina (cifras 54114), productos químicos (54107), y productos informáticos (cifras 54115).---------------------------------

**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS:** Por medio de Decreto Legislativo No. 411 de fecha 09 de Octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo 425 de fecha 22 del mismo mes y año, se facultó a las Municipalidades para que durante el último trimestre de este año, puedan utilizar hasta el quince por ciento (15%) del setenta y cinco por ciento (75%) de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) establecidos en el inciso segundo del Artículo 1 de dicha ley, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios.- Adicionalmente, y con fecha 15 de Noviembre de 2019, por medio de Circular 089-2019 COMURES comunica que ha presentado a la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la solicitud que esa autorización se emita para todo el ejercicio fiscal 2019, es decir, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.- Dentro de este contexto, el Alcalde Municipal advierte la necesidad de incorporar en el Presupuesto Municipal 2020 una asignación equivalente al 15% de los recursos FODES 75% para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos; es decir, recursos para sufragar gastos de barrido (herramientas, escobas, escobas, etc.), recolección y transportes (mantenimiento y reparación de vehículos, combustibles y lubricantes), y equipamiento del personal (guantes, botas, capas, cinturones, etc. –como medidas de salud y seguridad ocupacional; y costos por servicios de tratamiento y disposición final de desechos sólidos (planta o botadero autorizado).-----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto “Concreteado de entrada principal y construcción de un tramo de cerca Centro Escolar Caserío El Nance, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, hasta por un monto de Trece mil trecientos treinta y cinco 82/100 Dólares ($13,335.82), a financiarse con fondos del 2% adicional de los recursos FODES del ejercicio fiscal 2020. Obra que comprende: Construcción de 50 ml de empedrado fraguado superficie terminada, tipo acera con gradas en ciertos tramos; 14.20 ml de muro en remate final pavimento en “L”; y construcción de 86 ml de solera de fundación con bordillo para instalación de 86 ml de malla ciclón, como cerca perimetral.- Certifíquese.---------------------------------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que muchos de los pobladores de las Comunidades Los Cóbanos, Los Cobanitos, Santa Águeda, Comandari, Colima, y otros aledañas carecen del vital servicio de agua para consumo humano, problema cuyo impacto podría reducirse a través de la construcción de obras de captación y distribución del preciado líquido, las cuales podrían construirse mediante la cooperación económica no reembolsable de empresas privadas –entre ellas, las Sociedades “La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla Energía Solar, Ltda. de C. V., y otras- y organismos internacionales –tales como la Cooperación Japonesa, entre otras-; sin embargo, se desconoce en qué sitios de aquellas comunidades es factible la perforación de pozos y la extracción de agua segura para sus pobladores, incertidumbre que podría superarse si profesionales en la materia analizaran las características hidrogeológicas de los Cantones Punta Remedios y San Julián de esta jurisdicción, en sectores inmediatos o no a los asentamientos humanos que se pretende beneficiar con la perforación de pozos y la construcción de tanques o cisternas para la captación y distribución de agua potable para el consumo humano; es decir, se requiere la realización de un estudio hidrogeológico en la zona; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Estudio Hidrogeológico en Cantones Punta Remedios y San Julián, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, para determinar puntos de perforación de pozos y su rendimiento, y calidad y caudal óptimo para la captación de agua para las Comunidades Los Cóbanos, Los Cobanitos, Santa Águeda, Comandari, Colima, y otros aledaños ubicadas en los referidos Cantones de esta jurisdicción,; y al efecto, incorporar la solicitud de financiamiento de esta actividad de Preinversión, en el listado de obras de interés social, que ejecutará el FISDL con fondos de las Sociedades “La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla Energía Solar, Ltda. de C. V.; es decir, librar solicitud escrita a las referidas Empresas, en el sentido de que aprueben el financiamiento para la contratación de los servicios técnicos antes relacionados.- Certifíquese.-------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que actualmente es imprescindible la enseñanza de las Tecnologías de Informática y Comunicación (TICS), en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje de los niños y de las niñas, puesto que despiertan y desarrollan el interés de los escolares, y de esta manera motivan el aprendizaje de éstos en forma diferente, dinámica y efectiva; y II) Que dentro de este contexto, el Alcalde Municipal propone que esta institución en coordinación con el Ministerio de Educación, contribuya en la enseñanza de computación a los niños y las niñas de los principales Centros Educativos Públicos del Municipio de Acajutla.- En consecuencia, el Concejo Municipal de Acajutla, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, en nombre y representación de este pleno, proponga a la Dirección Departamental de Educación, dependencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la negociación y firma de un Convenio de Cooperación para la Enseñanza de Computación a los niños y las niñas de los principales Centros Educativos Públicos del Municipio de Acajutla, a ejecutarse durante el año lectivo de 2020 con personal de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que a la fecha la señora Regina Esther Shonenberg de Hill no ha presentado la documentación de respaldo, y solvencia municipal Representante de la Sociedad El Cañal, S. A. de C. V. que se requiere para formalizar la aceptación de la donación de las porciones de inmuebles que corresponde a la zona verde y al área de equipamiento social de la Lotificación San Pedro, Cantón El Suncita de esta jurisdicción; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir a la señora Regina Esther Shonenberg de Hill que, en su calidad de Representante de la Sociedad El Cañal, S. A. de C. V., presente ante el Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta Alcaldía, la documentación de respaldo, y solvencia municipal, a fin de proceder a la aceptación de la donación antes relacionada.- Certifíquese.-----------------**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipaly **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Art. 107 del Código Municipal “Los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán **contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales**”; **II)** Que de conformidad al Art. 17 del Reglamento para la calificación y Registro de Firmas Privadas de Auditoria, las Instituciones, Entidades u Organismos del sector público, que requieran la contratación de Firmas Privadas de Auditoría, **deberán de realizar dicho procedimiento conforme lo dispuesto en la LACAP y su Reglamento**; y **III)** Que los ingresos de la Alcaldía Municipal de Acajutla superan el mínimo señalado en aquella disposición, razón por la cual se vuelve necesario proceder a la contratación de servicios profesionales para la **ejecución de labores de Auditoría Externa del ejercicio fiscal 2019**, previo proceso de concurso y selección de la persona natural o jurídica que cumpla los requisitos establecidos en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, principalmente en cuanto a que, la persona que se seleccione, deberá estar inscrita en el Registro de Profesionales y Firmas Privadas autorizadas para auditar a las entidades del sector público que para tal efecto lleva el ente contralor; y en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Jefe de la UACI para que conforme la LACAP inicie, siga y fenezca el proceso de **contratación de servicios de Auditoria Externa para el ejercicio fiscal 2019**, debiendo presentar oportunamente el cuadro comparativo de ofertas y recomendación de adjudicación.- En el proceso de invitación de Firmas Privadas autorizadas para auditar a las entidades del sector público, se deberá establecer el plazo de ejecución.- Certifíquese.----------------------------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que con el objeto de elevar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios municipales, es necesario desconcentrar en el Cantón Metalío de esta jurisdicción, algunos de los servicios municipales de carácter administrativo que generan ingresos a las arcas municipales tales como servicios del certificaciones del Registro del Estado Familiar, expedición de Cartas de Venta de Semovientes Vacunos y Equinos, cobro o colecturía del pago de tasas e impuestos municipales, y otros de carácter gratuito que fuere factible, tales como audiencias del Alcalde, audiencias de Mediación y Resolución Alterna de Conflictos, y Asesoría Legal, y consultas médicas –una vez por semana-. Dicha desconcentración deberá iniciar por la creación de una zona geográfica distritales en el Cantón Metalío de esta jurisdicción, en virtud de ser el sector con mayor cantidad de pobladores, y por ser uno de los Cantones de mayor extensión territorial en este Municipio; y **II)** Que el Distrito Municipal de Metalío deberá ser una área geográfica delimitada, lo que deberá ser determinado mediante el análisis de aspectos como la población, el tejido social, tipos de servicios públicos municipales a desconcentrar, los costos y los beneficios de su establecimiento; es decir, contar previamente con un análisis de la factibilidad social, política, económica y jurídica de la creación de esa unidad territorial, a fin de asegurar la sostenibilidad y permanencia de la decisión de acercar algunos servicios básicos a los pobladores del sector, así como ser más eficientes en la administración municipal, gestionando los recursos en base a las necesidades de cada uno de dichos distritos; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Priorizar lacreación de una **Zona Geográfica Distrital en el Cantón Metalío** de esta jurisdicción, para la desconcentración de la prestación de algunos servicios municipales de carácter administrativos, tanto onerosos como gratuitos, debiendo habilitar -a partir de la orden de inicio- un espacio físico en las instalaciones del local conocido como Mercado Municipal de Metalío: al efecto, se faculta al Alcalde Municipal para que requiera asistencia técnica o asesoría para la ejecución del estudio de pre factibilidad que permita asegurar la sostenibilidad y permanencia de la prestación cercana de servicios básicos a los pobladores de aquel sector.- Certifíquese.---

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |